



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
JUNIN Y AYACUCHO”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324 2024 -MPT-A**

Puerto Maldonado; 11 JUL 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**VISTO:**

Acta de Asamblea General de fecha 19 de octubre del 2023; el Expediente N° 019947, de fecha 21 de junio del 2024; Informe N° 0109-2024-MPT-GGA-A-ATM, de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 95-2024-MPT-GGA, de fecha 28 de junio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 19 de octubre del 2023, se llevó a cabo la aprobación del padrón de Asociados y elección del Concejo Directivo de la Organización Comunal Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Rural de Puerto Pardo, por el periodo de dos años, desde el 19 de octubre del 2023 al 19 de octubre del 2025, conforme al siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	NUMERO DE VOTOS
		HOMBRES	MUJERES		
PRESIDENTE	JOSE LUIS CHOQUE SERNA	X		47228639	22
TESORERO	ROSSI BACA MARIACA		X	48467432	19
SECRETARIO	ROSALIO HUACHO HUAMANGA	X		31301224	20
VOCAL 1	GILBER PAREJA BASCOPE	X		46496659	18
VOCAL 2	LIDIA ROSA CUELLAR CHAVEZ		X	47476016	19

El Expediente N° 019947, de fecha 21 de junio del 2024; mediante el cual el señor José Luis Choque, identificado con DNI N° 47228639, en su condición de presidente electo del Concejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Puerto Pardo, del distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; SOLICITA mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento oficial del nuevo concejo directivo y del fiscal de la organización comunal denominada Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS, así como la inscripción de dicho concejo directivo y fiscal en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y a la vez se extiendan las correspondientes constancias a cada uno de los integrantes del concejo directivo de la JASS;

El Informe N° 95-2024-MPT-GGA, de fecha 28 de junio del 2024, mediante el cual la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Informe N° 0109-2024-MPT-GGA-ATM, de fecha 27 de junio del 2024; a través del cual el encargado del área técnica municipal de la Gerencia de Gestión Ambiental solicita el reconocimiento del Padrón de Usuarios conformado por veintiséis (26) asociados de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS – PUERTO PARDO, así como el reconocimiento del nuevo Concejo Directivo del JASS – PUERTO PARDO, mediante acto resolutivo, por el periodo de dos años, desde el 19 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2025;

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Reglamento de la Ley Marco, norma que rige la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
JUNIN Y AYACUCHO”



“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU “  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324 2024 -MPT-A

universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social”;

El marco normativo antes citado, precisa respecto a las Organizaciones Comunes en su Artículo 20.1. Las Organizaciones Comunes son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. 20.2. Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunes requieren previamente su reconocimiento, inscripción y registro en la municipalidad competente en cuya jurisdicción realizan sus actividades. (...);

Las Organizaciones Comunes tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017, y, en esa misma línea el Decreto Supremo N° 1280, a través de su artículo 14° concordante con el Artículo 104° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, establece que la prestación de los servicios de saneamiento en el Ámbito Rural corresponde ejercer a las Municipalidades competentes, ya sea de manera directa o a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunes;

Asimismo, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, a través de su artículo 10°, precisa: 10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones (...) 1. Promover la conformación de las organizaciones comunes para la prestación de los servicios de saneamiento. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunes u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento;

La Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, aprueba los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunes constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de la organización comunal prestadora de servicio de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios, en ese sentido, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” y con el visto bueno de las áreas correspondientes;

En consecuencia, teniendo en cuenta los considerandos y los documentos antes mencionados por las áreas técnicas correspondientes, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca el Padrón de Usuarios conformado por veintiséis (26) asociados de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS – PUERTO PARDO, así como el nuevo Concejo Directivo del JASS – PUERTO PARDO, mediante acto resolutorio, por el periodo de dos años, desde el 19 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2025, por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Organización Comunal Denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural PUERTO PARDO, del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, conformado por veintiséis (26) asociados, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
JUNIN Y AYACUCHO”



“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU “  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324 2024 -MPT-A

Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable más Unidad Básica de Saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** – RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS – PUERTO PARTO, por el periodo de dos (02) años, del 19 de octubre del 2023 hasta el 19 de octubre del 2025, conformado por los siguientes asociados:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE LUIS CHOQUE SERNA	47228639
TESORERO	ROSSI BACA MARIACA	48467432
SECRETARIO	ROSALIO HUACHO HUAMANGA	31301224
VOCAL 1	GILBER PAREJA BASCOPE	46496659
VOCAL 2	LIDIA ROSA CUELLAR CHAVEZ	47476016



**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Puerto Pardo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes de la entidad, así como a la Oficina de Informática y Estadística para la difusión de esta en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

